

Lorica, enero 2 de 2019

TÉRMINOS DE CONDICIONES

La Empresa Social del Estado CAMU Santa Teresita, mediante la modalidad de selección directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 numeral 15.2 del Manual de Contratación de la Empresa, invita a las personas jurídicas que cumplan con los requisitos de participación y demás especificaciones contenidas y exigidas en los presentes Términos de condiciones, a fin de que presenten propuestas técnico económicas para la ejecución del objeto contractual.

Los interesados podrán acceder a la información referente a los procesos de contratación que adelanta la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA, a través de la página web de la empresa www.esecamusantateresita.com y en las carteleras ubicadas en la sede administrativa de la Entidad de conformidad con los siguientes detalles:

1.- Objeto del Contrato.

El presente objeto del contrato a suscribir es la Prestación de servicios para la Implementación de un Sistema de Gestión de Datos para el manejo de registros y reportes de las actividades de protección específica, detección temprana y enfermedades de interés.

El presente objeto contractual se desarrollará según la prestación de los servicios de la Entidad, en coordinación con el supervisor del contrato que se designe, y de acuerdo a la normatividad legal vigente para la prestación de cada servicio.

2.- Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

De conformidad a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las empresas sociales del estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado con observancia de los principios de la contratación estatal establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, a fin de no vulnerar los fines de la contratación pública.

En el caso de la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA, el procedimiento a seguir es el señalado en la Resolución 244 de fecha septiembre 5 de 2014, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA.

Finalmente la Empresa debe definir y adoptar normas, procedimientos y trámites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus

Tu Salud es Nuestro Compromiso!

responsabilidades y transparencia de sus actuaciones, por lo tanto los contratos que celebre la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA se rigen por las normas del Derecho Privado sin embargo el Gerente podrá pactar o imponer las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contractual del administración pública.

3.- Características de los servicios o bienes que requiere la empresa.

El contrato a suscribir está encaminado la Prestación de servicios para la Implementación de un Sistema de Gestión de Datos para el manejo de registros y reportes de las actividades de protección específica, detección temprana y enfermedades de interés.

Ahora bien, El Ministerio de Salud y Protección Social maneja la información relacionada con el sector Salud, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO), dicha información debe ser ofrecida de manera confiable, oportuna y clara por parte de las entidades promotoras de salud, los prestadores de servicios de salud, direcciones territoriales de la salud y los demás agentes del sistema en reportes.

Estos reportes deben cumplir ciertas especificaciones establecidas en la resolución 4505 del 2012 y se deben realizar en periodos de tiempo para evitar sanciones por parte del estado.

Las entidades del estado en su gran mayoría, posee herramientas que no cubren todas las necesidades para realizar todos los reportes; por eso, este proyecto se centra en la implantación de un sistema gestor de datos para suplir las necesidades presentes en la entidad.

Para la realización de este proyecto que beneficiara a los afiliados y trabajadores de la entidad se realizarán las siguientes actividades:

- La identificación y establecimiento de los requisitos y necesidades del sistema teniendo en cuenta las especificaciones de la resolución 4505 de 2012.
- El diseño e implementación del sistema.
- El diseño y realización de las pruebas del sistema.

En este punto es importante establecer que dentro de la planta de personal de la Empresa no existe el personal suficiente y capacitado que permita la dedicación exclusiva del cobro y recaudo de la cartera adeudada.

Así mismo el Proponente escogido se deberá comprometer a:

1. Capacitar a todo el personal de salud dispuesto por la E.S.E., para la revisión y organización de la información que genera la E.S.E.
2. Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
3. Atender las recomendaciones y requerimientos que haga la E.S.E. a través del Supervisor.
- 4.

Disponer de los equipos y el personal necesario para el desarrollo del contrato atendiendo oportunamente los requerimientos de acuerdo a las especificaciones vigentes. 5. Establecer de manera correcta la inserción de datos en el registro y reporte por persona. 6. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la resolución 4505 de 2012. 7. Garantizar la Generación y Cumplimiento del reporte en las fechas establecidas. 8. Evitar demoras y errores en la creación de reportes. 9. Impedir el Manejo inoportuno e inadecuado de la información. 10. Controlar la información que se genera en la E.S.E. 11. Garantizar el acceso y visualización a la información de forma segura, correcta, oportuna y adecuada.

Asimismo el contratista y su personal deben estar afiliados al régimen de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) en la forma establecida en la ley 100 de 1993, que establece que todos los trabajadores dependientes o independientes del sector público o privado deben estar afiliados al sistema de seguridad social.

El contratista escogido se compromete a mantener indemne a la E.S.E. CAMU, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El contratista escogido avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este documento con pólizas constituidas en una compañía de seguros legalmente reconocida que ampare:

- a) **Póliza de Cumplimiento:** En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más;
- b) **Calidad del servicio:** En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más;
- c) **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del Personal que haya de utilizar para la ejecución del contrato:** En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

4.- Requisitos que deben acreditar los oferentes.

Las personas naturales interesadas en presentar propuestas deberá presentar propuesta técnico económica deberá contener como anexos los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia del Rut

Tu Salud es Nuestro Compromiso!

- Formato único de hoja de vida
- Formato único declaración juramentada de bienes
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría
- Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la contraloría

Las personas jurídicas interesadas en presentar propuestas deberán estar debidamente inscritas ante la Cámara de Comercio con una actividad comercial afín al objeto contractual, así mismo deberá contar con una vigencia cuya duración sea por lo menos igual al término del contrato y un año más. La propuesta técnico económica deberá contener como anexos los siguientes documentos:

- Fotocopia del Rut de la persona jurídica
- Certificado de existencia y representación no mayor a 30 días.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Formato único de hoja de vida del representante legal
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría de la persona jurídica y el representante legal
- Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría de la persona jurídica y el representante legal

5.-Presupuesto estimado.

El valor se estima aproximadamente en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$42.840.000,00).

El contrato a suscribir será financiado con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36 de fecha enero 2 de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Empresa.

6.- Forma de pago:

Se cancelará por cuotas, al cumplimiento de las obligaciones contractuales previa presentación de factura, soportes presentados por el contratista y el certificado a satisfacción del supervisor.

7.- Duración del contrato.

La duración del contrato será de 11 meses y 15 días.

8.-Plazo para presentación de propuestas.

Las propuestas técnico económicas y sus anexos, deben ser presentadas en la sede Administrativa de la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA, ante la Secretaria de la Gerencia, del 10 al 14 de enero de 2019, horario comprendido de 8:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Tu Salud es Nuestro Compromiso!

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado y se recibirán solamente en el día, hora y lugar señalado anteriormente. No se recibirán propuestas extemporáneas.

9.- Evaluación y adjudicación.

Las ofertas serán evaluadas por el Comité de Contratación el día 15 de enero del año 2019, para tal efecto, el comité analizará las propuestas presentadas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los Términos de condiciones.

El comité evaluador, mediante acta recomendará al gerente de la Empresa la propuesta seleccionada, señalando los motivos por los cuales se hizo la selección de conformidad con la evaluación efectuada. En la misma acta se adjudicará el contrato.

En el evento en que Gerente de la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

10.- Fecha de suscripción del contrato.

El contratista seleccionado deberá firmar el contrato el día 17 de enero del año 2019.

La presente convocatoria será publicada en la página web www.esecamusantateresita.com, en la cartelera ubicada en la sede administrativa de la Entidad.

Atentamente,

ADMA TERESA MANZUR MARTÍNEZ
Gerente